

RESOLUCIÓN No. 10.39.004 DE 2026

(enero 02)

"Por la cual se incrementa el valor del servicio de alimentación a los enfermos de Hansen albergados, para el año 2026."

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por numeral 11 y 16 del artículo 20 del Decreto 3040 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Sanatorio de Agua de Dios ESE, es una entidad descentralizada del orden nacional, de categoría especial, que tiene dentro de sus funciones no solo la prestación del servicio público de salud, sino la administración de las instituciones oficiales dedicadas al internamiento o albergue de enfermos de Hansen, que se encuentran bajo su dependencia, y la de otras edificaciones que patrimonialmente están a su cargo en los casos.

Que dentro de los servicios que presta esta entidad en la administración de las instituciones que administra, una es la de alimentación, la cual se ofrece a los residentes de los diferentes albergues y que en forma optativa, libre y voluntaria a los pacientes que lo deseen.

Que en el artículo 1º de la Resolución 10.36.559 de 2010, el Sanatorio de Agua de Dios ESE, estableció que el valor del servicio de alimentación, se incrementaría a partir del 1º de enero de cada año, en el porcentaje de incremento del Salario Mínimo Legal Mensual fijado por el gobierno de turno.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual para el año 2026 en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE. (\$1.750.905)**, es decir que, respecto del año anterior, **el incremento fue del 23%**.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Incrementar a partir del 1º de enero de 2026, el 23% en el costo del servicio de alimentación – desayuno, almuerzo y comida – que ofrece el Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado, a los residentes de los diferentes albergues y quienes en forma optativa, libre y voluntaria deseen se les preste el mencionado servicio, y de acuerdo con el estudio de costos se permite identificar y conocer los siguientes valores para la alimentación del año 2025, aproximando el valor calculado a la decena más próxima.

- **DESAYUNO: SIETE MIL CIEN PESOS MCTE. (\$7.100.00)**
- **ALMUERZO: NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE. (\$9.100.00)**



RESOLUCIÓN No. 10.39.004 DE 2026

(enero 02)

"Por la cual se incrementa el valor del servicio de alimentación a los enfermos de Hansen albergados, para el año 2026."

- **COMIDA: OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (\$8.400.00)**

ARTICULO 2º: Para los fines pertinentes, continúan vigentes las disposiciones vigentes de la Resolución 097 del 14 de marzo del 2000.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Agua de Dios, a los dos (02) día del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

ANTONIO RUIZ FLOREZ
Gerente

Proyectó: Rocío Barrera Olarte, Auxiliar Administrativo 4044-15
Revisó: Valentina Escorcía Cano - Contratista Profesional Apoyo Jurídico
Julieth González Bautista - Coordinadora GIT Administrativo